ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO COLOMBO-AMERICANO, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2011

Presentes: Sra. Nancy de Cortés
Sra. Ann Mason
Dr. Alan Hails
Dr. Luis Fernando Ramírez
Dr. Carlos Caballero
Dr. Carlos Angulo

Siendo las 12:30 m. se dio comienzo a la reunión de Junta Directiva con el siguiente Orden del Día:

I. Verificación del Quórum
II. Bienvenida al Dr. Carlos Angulo
III. Lectura del acta de la reunión de febrero y acta extraordinaria de mayo de 2011
IV. Informe Económico y Cultural del primer semestre 2011
V. Reforma de Estatutos
VI. Política de contratación
VII. Política de inversiones
VIII. Centro Comercial Bulevar Niza
IX. Varios

I. Verificación del Quórum

Hubo quórum para deliberar y decidir, por encontrarse presentes seis de los nueve miembros de la Junta.

II. Bienvenida al doctor Carlos Angulo

Los miembros de la Junta le dieron la bienvenida al doctor Carlos Angulo, y le expresaron su complacencia por haber aceptado ser miembro de la Junta Directiva del Centro Colombo Americano.

III. Lectura del acta de la reunión del 22 de febrero y acta extraordinaria del 26 de mayo de 2011

Se dio lectura a las actas de las reuniones de febrero y mayo de 2011, las cuales ya habían sido aprobadas por la Junta el mismo día de cada reunión.

IV. Informe Económico y Cultural del primer semestre de 2011

La matrícula del primer semestre fue de casi 2000 estudiantes, superando el presupuesto en más del 8%. Tanto los cursos de los sábados como los de los universitarios cumplieron con lo presupuestado.

El contrato mediante el cual el Colombo ofrecerá cursos de inglés al personal del municipio que escoja el alcalde de Tocancipá ya está listo para la firma. También se ha hablado de que el Colombo ofrezca cursos virtuales de preparación para el TEFL a los muchachos que hayan terminado, para que puedan enseñar inglés a los alumnos de los primeros grados del colegio del municipio.

Durante el primer semestre de 2011, el Centro ofreció al público en general 10 exhibiciones de arte, 6 conciertos de música y 4 plazas de encuentro cultural de diferentes países. Más de 3000 personas asistieron a las exhibiciones y más de 1500 presenciaron los conciertos en la Sala Tairona.

V. Reforma de Estatutos

La Junta aprobó por unanimidad en primera instancia la modificación de los artículos 14 literal h y 19 literal h, de los Estatutos. El texto de los nuevos artículos queda así:

b. Señalar la orientación general de las actividades de la Fundación y tomar cualquier decisión que le corresponda como suprema autoridad administrativa de la misma.

c. Establecer los reglamentos y políticas internas que sean necesarias para la implementación de estos estatutos.

d. Nombrar al Director General y a sus suplentes y fijarles remuneración.

e. Asesorar al Director General en todas las materias relacionadas con la dirección y marcha de la Fundación.

f. Revisar y aprobar el presupuesto anual y los informes mensuales sobre la situación financiera de la Fundación.

g. Aprobar las políticas sobre inversiones y orientar a la administración en lo que estime pertinente al respecto para salvaguardar la solidez y rentabilidad de las mismas.

h. Aprobar la política de contratación mediante la cual se autoriza al Director General para que celebre a nombre de la Fundación todo acto o contrato conveniente o necesario para el desarrollo de su objeto dentro de las directrices que defina la Junta periódicamente.

i. Autorizar al Director General, o a quien haga sus veces para solicitar dinero en mutuo con o sin garantía prendaria o hipotecaria de los bienes de la Fundación.

j. Crear más centros de cultura dentro de la ciudad de Santafé de Bogotá, y proveer su dotación.

k. Autorizar la participación de la Fundación en la constitución o creación de otras personas jurídicas que desarrollen objetos similares o complementarios a los suyos o la simple colaboración o cooperación con las mismas personas para buscar el logro de los fines comunes, conexos o complementarios.

l. Aceptar las renuncias de los miembros de la Junta Directiva y designar a quienes deberán reemplazarlos por el resto del período.

m. Reformar los presentes estatutos.

n. Decretar la disolución de la Fundación.

Artículo 19. El Director General será elegido por la Junta Directiva y debe administrar la Fundación de acuerdo con los estatutos, las decisiones y las políticas establecidas por la misma Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

a. Representar la Fundación ante cualquier entidad, autoridad o funcionario público o privado y designar los apoderados cuando lo estime conveniente.

b. Dirigir todas las actividades administrativas y culturales de la Fundación.

c. Presentar a la Junta para su aprobación los candidatos a directores de las diferentes áreas de la Fundación y de común acuerdo fijarles su remuneración.

d. Crear y proveer los cargos cuya designación no corresponda a la Junta Directiva y fijarles su remuneración.

e. Velar por que la Fundación cumpla cabalmente con todos los requisitos financieros, tal como la representación oportuna de balances y de cuentas, el control efectivo de sus haberes y la presentación periódica de los informes respectivos.

f. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas sobre inversiones de los recursos de la Fundación.

g. Supervisar y orientar la adecuada inversión de los recursos dentro de las políticas correspondientes aprobadas por la Junta Directiva.

h. Celebrar a nombre de la Fundación todo acto o contrato conveniente o necesario para el desarrollo de su objeto dentro de las directrices que defina la Junta periódicamente.

i. Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de todos los asuntos que tengan importancia para la Fundación, su estabilidad y desarrollo, y el cumplimiento de sus objetivos.

j. Ejecutar las instrucciones que le imparta la Junta Directiva.

VII. Política de Inversiones.

La Junta aprobó por unanimidad la nueva versión de la Política de Inversiones, la cual se anexa a esta acta.

VIII. Centro Comercial Bulevar Niza

Se puso de presente a la Junta, el ofrecimiento de 920 mts2 que el Comité Gerencial del Centro Comercial Bulevar Niza le presentó al Colombo. El precio solicitado es de $9'500.000 ml2. El Colombo, después de asesorarse de expertos en el tema, ofreció $3'500.000 en obra gris por un área rectangular de 700 mts2. No se ha recibido respuesta.

IX. Varios.

a. Decreto 2025 de Junio de 2011

Se discutió el Decreto 2025 de junio de 2011 sobre cooperativas de trabajo asociado. La Junta investigará las implicaciones para el Colombo.

b. Norma Técnica NTC5580 de 2011

Se informó de la Norma Técnica NTC5580 de 2011, aún en proyecto, que podría afectar al Colombo negativamente.

c. DIAN. 2009

La DIAN notificó al Colombo en mayo que piensa visitar el Centro para verificar los estados financieros, los contratos y todo aquello relacionado con el funcionamiento del Colombo en el año 2009. Hasta ahora no nos han visitado.

d. Doctor Guillermo López

Nos han informado que el doctor Guillermo López se encuentra muy delicado de salud.

e. Informe de UNICA

La inscripción de estudiantes nuevos para agosto es de 23 aceptados, 4 rechazados y 2 que no consiguieron financiación de ICETEX

Siendo las 2:30 p.m. se dio por terminada la reunión.

NANCY DE CORTÉS
Presidente

ALAN HAILS
Secretario

POLITICA DE COMPRAS E INVERSIONES

Según los estatutos, el Centro Colombo-Americano debe mantener sus recursos en cuentas corrientes y/o de ahorros o invertirlos en muebles e inmuebles, papeles de inversión y préstamos a interés (Art. 6 literales b) c) y d). La presente Política de Compras e Inversiones, presentada y aprobada por la Junta Directiva en la sesión de julio 15 de 2011 debe ser acatada por el Director General y por los funcionarios encargados del manejo de los recursos financieros.

I. Bienes Inmuebles

Toda compra o venta de bienes inmuebles debe ser aprobada por la Junta Directiva. Las reparaciones locativas y el mantenimiento correspondientes deben ajustarse al presupuesto; cualquier erogación de carácter especial que no se haya incluido en el presupuesto, se debe regir por la Política de Contratación.

II. Bienes Muebles

Toda adquisición de bienes muebles se debe regir por la Política de Contratación, a menos que ya haya sido incluida dentro del presupuesto.

III. Excedentes

Por ser el Centro Colombo-Americano una fundación sin ánimo de lucro la Junta Directiva debe aprobar la inversión de los excedentes de cada ejercicio anual, de acuerdo con la norma.

IV. Depósitos y Papeles de Inversión

Por regla general el Centro Colombo-Americano debe colocar y mantener sus recursos monetarios, salvo los requeridos en cuentas corrientes y/o de ahorros para el manejo normal de sus actividades, invertidos en depósitos o papeles de inversión de entidades financieras de reconocida solidez financiera y/o en bonos u otros documentos de deuda con calificación AA o más. Además de ser seguras, las inversiones deben gozar de un alto grado de liquidez y no se deben concentrar en pocas entidades, por ello se deben seguir las pautas aquí consignadas:

a) Depósitos en cuenta corriente y/o de ahorros

La Dirección del Centro debe determinar el valor de los saldos máximos que necesita para atender adecuadamente sus actividades, el remanente debe ser invertido para maximizar los ingresos de la empresa.

Los depósitos en cuenta corriente y/o de ahorros se deben mantener en bancos de primer orden. De acuerdo con las normas legales se podrán mantener depósitos en dólares.

b) Certificados de Depósito

El Director del Centro debe presentar a la Junta Directiva para su aprobación o revisión por lo menos una vez al año, la lista de las entidades financieras en las que crea que el Centro deba invertir sus depósitos a término. La lista deberá indicar no sólo el nombre y tipo de la institución sino el monto máximo de la inversión en cada una de ellas. La totalidad de los recursos monetarios disponibles para inversión se podrá mantener en Certificados de Depósito a Término

(CDTs) en dicha instituciones teniendo en cuenta no sólo la rentabilidad. Es conveniente tener los recursos en dos, tres o más instituciones financieras.

c) Bonos y otros documentos de deuda.

El Centro puede invertir en bonos u otros documentos de deuda con calificación AA o más siempre y cuando se caractericen por tener un elevado nivel de liquidez.

V. Otras inversiones

El Director debe presentar a la Junta Directiva para su aprobación cualquier otro tipo de inversión. En general el Centro colocará sus recursos en inversiones o depósitos a corto plazo.

VI. Manejo de la Inversiones

Una vez aprobadas las inversiones de acuerdo con las normas y las limitaciones aquí establecidas, la administración podrá autorizar con la firma de dos personas, facultadas por la Junta o por el Director General, los desembolsos correspondientes.

Los depósitos a término (CDTs) se deben contratar directamente con las entidades financieras aprobadas; y las operaciones de inversión, por lo general se deben hacer a través de corredores de bolsa de reconocida trayectoria y reputación.

VII. Relaciones entre el Centro y las entidades a las cuales estén vinculados miembros de la Junta o de la Administración.

a) Los directores de la Junta y los Administradores deben notificar oportunamente para conocimiento de todos los miembros de la Junta, su vinculación a empresas industriales, comerciales, de servicios o a entidades financieras para evitar situaciones incómodas por incompatibilidades, en caso de que el Centro desee tener relaciones de negocios con ellas.

b) Las relaciones de negocios con entidades en que los miembros de la Junta o los Directores tengan intereses personales no pueden convenirse en condiciones inferiores a las que se puedan conseguir con otras entidades..

c) Cuando un negocio en que un directivo tenga algún interés particular se lleve a discusión en la Junta, éste se debe abstener de votar para su aprobación y debe quedar constancia de su abstención.

VIII. Modificaciones o Cambios

La junta podrá en cualquier momento modificar los límites que se establezcan anualmente o aprobar operaciones específicas que excedan los límites por entidad.

POLITICA DE CONTRATACIÓN

El Director General podrá celebrar a nombre de la Fundación todo acto o contrato para el cabal cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con las siguientes directrices, aprobadas por la Junta Directiva:

El Director General podrá celebrar contratos hasta por 2.000 salarios mínimos según su criterio.

El Director General solo podrá celebrar contratos por cuantías que excedan los 2.000 salarios mínimos, pero que tengan un valor inferior a 5.000 salarios mínimos con la anuencia de dos de los miembros de la Junta Directiva.

Los contratos o actos que excedan de 5.000 salarios mínimos requerirán de la aprobación de la Junta para que el Director General los pueda celebrar válidamente.

El Director Financiero debe estar al tanto de todas las operaciones o contratos que se realicen en la Fundación.

Julio de 2011